



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados, integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales de esta H. XV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 42, 51 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, tenemos a bien someter a la consideración de ese Alto Pleno Legislativo, el presente ***Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al mismo, al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que reciban junto con sus familiares los beneficios que otorga la ley del ISSSTE, y al Titular del Ejecutivo del Estado para que se obligue solidariamente, al pago de las cuotas requeridas y no pagadas que origine la aplicación del convenio que se celebre entre el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado***, conforme a los apartados siguientes:

## ANTECEDENTES

Mediante los Decretos números 342 y 343, expedidos por la H. XIV Legislatura Constitucional y publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 6 de



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

noviembre del año 2015, se creó el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con Cabecera Municipal en la ciudad de Puerto Morelos; y se reformaron los artículos 127, 128 fracción VI, 134 fracción II y 135 fracción I, segundo párrafo; y se adicionó la fracción XI al artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto 342 supracitado, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, la H. XIV Legislatura del Estado designó a los integrantes del Concejo Municipal de Puerto Morelos, para el período comprendido del 6 de enero al 29 de septiembre de 2016, cual tuvo a su cargo la administración pública del Municipio de Puerto Morelos.

En su novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de abril del 2016, el Concejo Municipal de Puerto Morelos aprobó por unanimidad incluir la solicitud al Poder Ejecutivo del Estado, para que éste se constituya en obligado solidario del Municipio de Puerto Morelos, con motivo de la suscripción del convenio de incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, como lo dispone el artículo 204 de esta Ley, así como la solicitud para que se afecten las participaciones federales del municipio en caso de que el Ejecutivo del Estado cumpla con su obligación solidaria; así como la celebración del convenio de incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de seguridad social.

Con fecha 22 de septiembre de 2016, el entonces Titular del Ejecutivo del Estado presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al mismo, al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que reciban junto con sus familiares los beneficios que otorga la ley del ISSSTE, y al Titular del Ejecutivo del Estado para que se obligue solidariamente, al pago de las cuotas requeridas y no pagadas que origine la aplicación del convenio que se celebre entre el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Primer Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XV Legislatura, en fecha 29 de septiembre de 2016, fue turnada a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, la Iniciativa de Decreto de mérito, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

La autorización al H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al mismo, al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Titular del Ejecutivo del Estado para que se obligue solidariamente, al pago de las cuotas requeridas y no pagadas que origine la aplicación del convenio de referencia, se rige por los artículos 10 fracciones IX y XI, y 11 fracciones VIII y IX, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

Roo, en relación con el numeral 2º fracción III del mismo ordenamiento; así como por lo establecido en el numeral 49 Fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos 1 fracción VIII, 2, 3, 6 fracción X, 204 y 205 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **CONSIDERACIONES**

La Iniciativa en estudio reconoce como un elemento fundamental para que el Municipio de Puerto Morelos cumpla con sus fines constitucionales y legales, que éste cuente con los recursos humanos adecuados, bajo una organización que contemple y estructure una plantilla de personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al mismo; y que dicho personal tenga acceso a un régimen de seguridad social que garantice para los trabajadores y sus familias, la disposición de seguros, servicios y prestaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Resulta importante subrayar que la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la protección de la salud y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de los trabajadores.

En tratándose de entes públicos federales, estatales y municipales, el postulado de la seguridad social se cumple a través de instituciones públicas de carácter federal, tal como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuya función se circunscribe a contribuir al bienestar de los



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes, mediante el otorgamiento de seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo cual le significa la capacidad suficiente para constituirse en el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

En contraprestación a los beneficios que otorga el ISSSTE, es obligación de los organismos públicos interesados, cubrir las aportaciones que fijen las leyes de seguridad social, para que sus empleados y trabajadores tengan acceso a los servicios y seguros comprendidos dentro del régimen obligatorio, entre los que se encuentran los de salud, de riesgos de trabajo, de retiro, de cesantía en edad avanzada y vejez, así como de invalidez y vida.

El ISSSTE, como toda instancia prestadora de servicios, establece en las disposiciones que rigen su funcionamiento interno, mecanismos que le permiten obtener sin dilación ni complicación alguna, el pago de las cuotas generadas precisamente por los servicios que otorga, toda vez que éstos se proporcionan en forma permanente y sin reserva de ninguna índole.

En este sentido, el propio Instituto de Salud, para garantizar la contraprestación por sus servicios; requiere que los organismos o instancias estatales que pretendan constituirse como derechohabientes, cuenten con el aval solidario del



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

Gobierno del Estado, para que en caso de incumplimiento, sea éste el que, descontando de las participaciones federales que le correspondan al organismo, pague directamente al ISSSTE el monto de lo adeudado.

En este contexto, éstas Comisiones que dictaminan se permiten proponer al Pleno Legislativo, la aprobación en lo general de la Iniciativa en estudio.

### **MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR**

Como resultado de la revisión efectuada a la Iniciativa que se analiza, quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras sugerimos realizar adecuaciones a los preceptos del documento en cuestión, a efecto de dotarle de una mayor claridad y precisión en su interpretación y aplicación.

En primer lugar, se sugiere sustituir, tanto en el título como en los preceptos de la Iniciativa en estudio, el término Ayuntamiento por el de Municipio, toda vez que los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado, la personalidad jurídica la posee el Municipio y al Ayuntamiento le corresponde el gobierno y la representación política y jurídica de aquél.

En segundo lugar, en el análisis de la Iniciativa de mérito se advierte que ésta propone afectar como garantía para el pago al ISSSTE de las cuotas que se deban cubrir por el aseguramiento de los trabajadores al servicio del Municipio de Puerto Morelos, las participaciones que por impuestos estatales o federales le correspondan al Estado y al citado Municipio, excluyendo de dicha garantía de



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

pago, las aportaciones que tendrá a su cargo cubrir el Municipio, en cumplimiento de las obligaciones que respecto de sus trabajadores le impone la Ley.

Al respecto, estas Comisiones que dictaminan estiman necesario y así lo proponen al Pleno Legislativo, que la referida garantía de pago comprenda, además de las cuotas que están a cargo de sus trabajadores, las aportaciones que corresponda cubrir al Municipio de Puerto Morelos, por la incorporación de aquéllos al régimen obligatorio de seguridad social que otorga el ISSSTE, en razón de la distinción que de estos conceptos precisa la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su artículo 6, fracciones II y V, que a la letra definen:

***Artículo 6.*** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

***II.*** *Aportaciones, los enteros de recursos que cubran las Dependencias y Entidades en cumplimiento de las obligaciones que respecto de sus Trabajadores les impone esta Ley;*

***V.*** *Cuotas, los enteros a la seguridad social que los Trabajadores deben cubrir conforme a lo dispuesto en esta Ley;*

En términos de lo antes expuesto, estas Comisiones Unidas tienen a bien proponer al Pleno Legislativo, la siguiente

### **MINUTA DE DECRETO**



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

**POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**Artículo 1.** *Se autoriza al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para convenir con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la incorporación de su personal directivo administrativo, operativo y/o de apoyo, al régimen obligatorio de Seguridad Social, a fin de que reciban junto con sus familiares los beneficios que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el caso de incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones requeridas y no pagadas.*

**Artículo 2.** *Se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para que éste faculte al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito*



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

*Público para que con cargo a los subsidios o a las participaciones que por impuestos estatales o federales le correspondan, paguen al ISSSTE las cuotas y aportaciones que se deban cubrir por el aseguramiento de los trabajadores a su servicio.*

**Artículo 3.** *Se autoriza al Gobierno del Estado para que se obligue solidariamente con el Municipio de Puerto Morelos, al pago de las cuotas y aportaciones que originen la aplicación de los convenios que se celebren con el ISSSTE y para que faculte a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a que con cargo en los subsidios o a las participaciones que por impuestos estatales o federales le corresponda, paguen al ISSSTE las cuotas y aportaciones que deban cubrir por el aseguramiento de los trabajadores al servicio del citado Municipio.*

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.*

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía Popular, los siguientes puntos de:

**DICTAMEN**



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse en lo general la Iniciativa en estudio, en los términos en que fue presentada.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse en lo particular, la modificación realizada a la iniciativa de referencia, en los términos propuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ</b>		
		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

<b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI</b>		
-----------------------------------	--	--

 <b>DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA</b>		
 <b>DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS</b>		
 <b>DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM</b>		

### LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. RAMÓN JAVIER</b>		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

<b>PADILLA BALAM</b>		
 <p data-bbox="245 709 566 810"><b>DIP. LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE</b></p>		
 <p data-bbox="228 1037 583 1096"><b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI</b></p>		
 <p data-bbox="287 1323 524 1415"><b>DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR</b></p>		
 <p data-bbox="267 1642 544 1734"><b>DIP. SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH</b></p>		



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL MISMO, AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE QUE RECIBAN JUNTO CON SUS FAMILIARES LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DEL ISSSTE, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE, AL PAGO DE LAS CUOTAS REQUERIDAS Y NO PAGADAS QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**